



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA REVOLUCION DE MAYO"



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**EXPEDIENTE N°:** 473/2009.

**INICIADOR:** MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MBS

**EXTRACTO:** S/ CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA DEL E.A. DR. LUCIO MOLAS.

DICTAMEN ALG N° **167/10**  
1.-

**Sr. Ministro de Salud:**

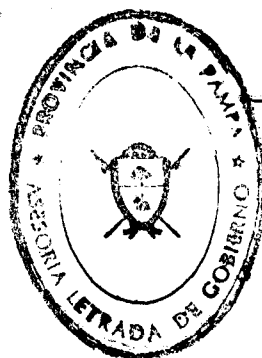
Vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir dictamen respecto la observación al cálculo de la redeterminación de precios efectuada por la empresa "Multiservicios Rosón" prestataria del servicio de limpieza en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".

En el escrito presentado a fs. 474/478, la empresa plantea que en el cálculo para la redeterminación efectuado por el Ministerio de Salud *se mantiene sin variación el monto mensual a abonar en concepto de IVA.*

Esta Asesoría ya ha fijado su postura en relación al tema planteado en las presentes, en el sentido de no extender los alcances de la redeterminación a supuestos no establecidos expresamente en la ley (Dictamen N°233/08). Es oportuno recordar que la Ley N°2271, autoriza a realizar la redeterminación "*...únicamente en lo que respecta a mano de obra y como consecuencia de las variaciones salariales, previsionales y asistenciales previstas por el Estado Nacional*"; por tal razón se entiende que en dicha norma no se halla comprendida la situación que plantea la contratista de autos. En el precedente citado (Dictamen N°233/08 de esta Asesoría), al referirse a la Ley N°2271 se sostuvo que "*El carácter taxativo surge en forma expresa del propio texto legal, de manera tal que la misma no podrá extenderse a otros rubros o costos que excedan aquel previsto por la ley*".

Por lo expuesto esta Asesoría Letrada de Gobierno reitera el criterio sostenido en el Dictamen N°233/08 y entiende que no corresponde hacer lugar a la observación efectuada por la contratista a fs. 474/478.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 25 NOV 2010



1  
**DANIELA M. VASSIA**  
ABOGADA  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA